



ACTA NUMERO TRES DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO TRES DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones de las Instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QOURUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD, 5. PRIORIZACION DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 6. ADQUISICION DE DOS SUSCRIPCIONES ANUAL DE DIARIO EL SALVADOR, PARA UNA AMPLIA INFORMACION SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES ATRAVES DE UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, 7. AUTORIZAR Y/O DELEGAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA BUSCAR MECANISMOS TENDENTES A GESTIONES DE PAGO CON LA EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, 8. AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS INTERNOS DE LAS DIFERENTES CUENTAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, 9. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y DE URGENCIA EN APOYO PARA LA CONTENCION DEL COVID-19, A LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, 10. DELEGACION Y/O AUTORIZACION ALCALDE Y SINDICATURA PARA SUSCRIBIR PODERES, 11. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 12PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente: 1) **PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM**, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se encuentran



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto Perla; SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** PRIMERO: José Pedro Castro; SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente.- Pero además el Concejo Municipal deja constancia que debido a la ausencia del señor Regidor Ezequiel Milla Guerra, quien ostenta el cargo de QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, previo haberse convocado, este concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Que el señor **RICARDO ANTONIO VIERA FLORES**, de la Fracción de ARENA, pasa a Regidor Propietaria en sustitución del Señor Ezequiel Milla Guerra de la fracción de ARENA, quien no asistió a la reunión.-

2.- PUNTO DOS.- APROBACION DE AGENDA.- Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor Alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión.-

3. PUNTO TRES.- LECTURA DE ACTA.- En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura a las actas número uno y dos, las que se encontraban pendientes de lectura, y ratificadas por los miembros del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto.-

4. PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD.- ACUERDO DEL PUNTO CUATRO.- El Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, expresa que es del conocimiento de todos del fallecimiento



del Director de la Unidad de Medio Ambiente, Ing Francisco Castro, por COVID-19, por lo que es necesario poder Nombra a un profesional con las credenciales que amerita el cargo, por lo que se han revisado las hojas de vida presentadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 número 2 del Código Municipal, con el objeto de proceder al nombramiento de la persona en el cargo que se especifica. Por lo tanto de conformidad a lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Nombrar al Ing. **RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ**, para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, a partir del día veinte de mayo del corriente año, con un salario según lo presupuestado para el año fiscal 2021 y/o como lo ha sido en el presente año, con los descuentos de ley correspondiente, cuyo nombramiento se hace por un periodo de prueba de tres meses.- El nombrado acepto el cargo y tomo posesión legal del mismo a partir del día de su nombramiento.-comuníquese.-

5. PUNTO CINCO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.- En este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los servicio que se prestan a los ciudadanos y de ahí la necesidad de la adquisición, para la ampliación del servicio de agua potable, en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, este concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la **CARPETA TECNICA AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CANTON LA QUEZADILLA, CASERIO EL GUAZIMAL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-



6. PUNTO SEIS.- ADQUISICION DE DOS SUSCRIPCIONES ANUAL DE DIARIO EL SALVADOR, PARA UNA AMPLIA INFORMACION SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES ATRAVES DE UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.-

El Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, expone que es necesario que los servidores Municipales se informen del acontecer Nacional e Internacional, por lo cual se puede adquirir dos suscripciones anuales del Diario El Salvador, luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, este concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de dos Suscripciones anual del Diario El Salvador, para una amplia información sobre los Acontecimientos Nacionales e Internacionales a través de un periódico de mayor circulación Nacional; **2)** Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

7. PUNTO SIETE.- AUTORIZAR Y/O DELEGAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA BUSCAR MECANISMOS TENDENTES A GESTIONES DE PAGO CON LA EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE.- ACUERDO DEL PUNTO SIETE.-

El Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, manifiesta que es un hecho público, notorio, que los ingresos se han visto disminuidos en las entidades municipales, incluso que los fondos FODES (que deben ser una proporción del 10% de los ingresos corrientes del Estado); y que esa situación de falta de todos los ingresos proyectados en la municipalidad de La Unión ha propiciado que esta, a su vez, aun cuando ha intentado eficientizar las disponibilidades financieras, eso no ha bastado para poder cancelar algunas obligaciones, como los servicios de energía eléctrica a nombre de la Municipalidad, todo debido que aún no se han podido hacer uso de los Fondos FODES, los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



que ya fueron depositados pero por no contar con los lineamientos por parte de las Instituciones delegadas para tal efecto, según **Decreto Legislativo No 8, de fecha 5 de mayo de 2021, y CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda**, aclarando que ya se cuenta con la cuenta denominada **MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD** por tal razón este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Reconocer y aceptar los esfuerzos efectuados para eficientizarse las disponibilidades financieras y en este caso, para evitar deficiencias en el servicio de alumbrado público para los habitantes de La Unión; **2)** Autorizar y/o Delegar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que busque mecanismos tendente a las Gestiones de Pago a favor o en contra con la Empresa Eléctrica de Oriente, y que en virtud de ello pueda suscribir y/o firmar los documento de compromiso que haya acordado y/o pueda acordar en la Gestión con dicha entidad; ello con el objeto de buscar aminorar las eventuales dificultades de caja o disponibilidad y/ las reclamaciones que puedan suscitarse en contra de la Municipalidad; **3)** Aprobar y Autorizar que con el pago de las tasas que cancela la Empresa Eléctrica de Oriente el servicio adeuda y estar solvente, y/o lo más pronto posible una vez se puedan utilización de los Fondos FODES se cancele a la brevedad posible, de conformidad a los **Decreto Legislativo No 8, de fecha 5 de mayo de 2021, y CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda; 3)** Autorizar al Tesorero Municipal realice las erogación de conformidad a lo acordado en este punto.- comuníquese y certifíquese.-

8. PUNTO OCHO.- AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS INTERNOS DE LAS DIFERENTES CUENTAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.- ACUERDO DEL PUNTO OCHO.- En este punto el Tesorera Municipal, solicita se le autorice realizar Transferencias de fondos internos de las diferentes cuentas de la Municipalidad, debido a que existen pagos de urgentes que solventar y que



corresponden contablemente a cuentas del fondo FODES y para no afectar las finanzas de otras cuentas es necesario la Transferencias internas entre las diferentes cuentas de la Municipalidad, luego del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, para que realice las transferencias Internas de fondos de las diferentes cuentas a favor de la Municipalidad; y una vez cuente con las disponibilidad financiera pueda realizar los reintegros que correspondan de conformidad al ordenamiento jurídico o donde aplique; **2)** .- comuníquese.- certifíquese.-

9. PUNTO NUEVE.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y DE URGENCIA EN APOYO PARA LA CONTENCION DEL COVID-19, A LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION.-

ACUERDO DEL PUNTO NUEVE.- Para tratar este tema, el señor Alcalde plantea que los acontecimientos acaecidos fuera del territorio de la Republica de El Salvador, sobre el virus conocido como CORONAVIRUS O COVID-19, que de manera escalonada y vertiginosa se ha venido extendiendo a nivel mundial, ha dejado de ser una amenaza y pasado a ser una realidad, afectando a todo el territorio de la Republica de El Salvador, e incluso se menciona en las noticias nacionales al Municipio de La Unión como un municipio con personas asintomáticas o que puedan estar afectadas con el COVID-19, falleciendo así un Servidor de esta Municipalidad y existiendo más en estado de cuarentena preventiva. Ante tal situación, expresa la necesidad de darle continuidad a decisiones que de manera atinada, a tiempo se adopten por el Concejo Municipal La Unión, como mecanismos colaborativos a las demás autoridades nacionales para la contención del citado virus. Asimismo, viene bien recordar que la Municipalidad desde los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinte se vienen tomando decisiones en la búsqueda disminuir y/o detener las posibilidades de contagio, haciendo uso de medidas como el distanciamiento social, disminución de algunas actividades internas, suspendiendo actividades ya programadas que podían implicar concurrencia masiva de personas, ordenando la adquisición y dotación de material sanitario



al personal, etc. Ahora bien; tomando en cuenta tales situaciones, puede llegarse fácilmente a la conclusión de la necesidad de tomar decisiones y/o dar continuidad a las Medidas por este Concejo en beneficio de los Unionenses, Por eso es necesario que la Autoridad Municipal actualice sus decisiones a las circunstancias fácticas y legales actuales para continuar evitando y/o conteniendo pandemias, epidemias o afectaciones mayores en la población. Aunado a ello, nuevamente se hace el recordatorio que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; ***estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades.*** Del mismo modo, desde la propia Constitución se reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de las autoridades públicas, de manera que la organización y gestión gubernamental y de los municipios en particular debe estar orientada –entre otros aspectos- a la consecución del bien común. Esa es una de las razones por las que debe hacerse los ajustes presupuestarios que sean pertinentes para lograr dicho objetivo. Del mismo modo, se expone la necesidad de tomar las medidas preventivas y/o de EMERGENCIA o con la URGENCIA que demanda las condiciones y situación que vive el país, el municipio y la población que en su momento pueda declarar las autoridades competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, y para ello propone, entre otras: Acatar las Recomendaciones en lo que atañe a las Municipalidades, la URGENCIA que demanda las condiciones actuales, procurando el bien común para los habitantes del Municipio de La Unión. Todo ello de conformidad a lo que disponen los números 2 y 3 del artículo 3. Número 5 del artículo 4. Números 7 y 8 del artículo 30. Número 6 del artículo 31, todos del Código Municipal; Artículos 20 inciso 2º, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); así como las disposiciones derivadas de la aplicación de los mismos; La Ley de



Protección Civil y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de emergencia, urgencia. En virtud de ello, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales por unanimidad **ACUERDA: ACUERDO UNO DEL PUNTO NUEVE.- ACUERDA: 1)** Asumir la declaratoria de alerta y/o Emergencia que en su momento pueda declarar las autoridades competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, debiendo en consecuencia también **DECLARAR LA URGENCIA** con las que deben realizarse los procesos de las adquisiciones de los bienes y/o servicios con los que se contenga el avance de la EPIDEMIA o PANDEMIA, que nos ocupa y/o cualquier otra enfermedad ocasionada por las condiciones climatológicas y/o para atender las necesidades de la población; también para la adquisición de los bienes y/o servicios vinculados a estas situaciones de la contención y/o erradicación del COVID-19; **2)** Delegar y/o Autorizar al señor Alcalde para que tome las providencias y/o decisiones que fuesen necesarias y/o haga uso de los recursos que resulten adecuados para suplir las necesidades primordiales de la población, con el objeto de contener el virus del COVID-19, o la proliferación epidemias, pandemias y/o de otras enfermedades en cualquier época del año, así como para atender las necesidades emergentes de la población, incluyendo su seguridad alimentaria; **3)** Ordenar a la Jefa UACI que en virtud de la declaratoria de alerta y/o Emergencia que en su momento pueda declarar las autoridades competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, y con la **URGENCIA** que la situación requiere, proceder a la adquisición de los bienes y/o servicios para el cumplimiento de lo acordado por el Concejo, con el objeto de contener el citado virus, epidemias, pandemias y/o evitar la proliferación de cualquier otra enfermedad, ocasionadas por circunstancias naturales, climatológicas o de cualquier otra índole que afecten a la población en diferentes lugares del Municipio de La Unión y en cualquier época del año; así como para atender las necesidades emergentes de la población; estando entre los bienes y/o servicios a adquirir



para suplir necesidades de la población de los Unionenses, a vía ejemplificativa, es decir sin que esto implique un numerus clausus: amonio cuaternario, dispensadores de jabón líquido, dispensadores de amonio cuaternario, medicamentos, Sanitización de los diferentes espacios físicos de la Municipalidad, Mascarillas, Alcohol gel **y todos los bienes y servicios necesarios** para combatir la pandemia del COVID-19 y/o evita la proliferación de enfermedades en cualquier época del año, de acuerdo a la necesidad de la población y a la capacidad de la comuna; así como la adquisición de bienes y servicios relativos a herramientas informativas o de comunicación auditivas, impresas, escritas o visuales como los perifoneo, cuñas, comunicados u otras similares, para concientizar a la población de la necesidad de contención del virus o cualquier otra enfermedad y/o para hacer del conocimiento a la población de lo que la Municipalidad realiza para tales efectos, incluyendo la adquisición de elementos informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y/o para facilitar la información y/o comunicación, todo de conformidad a los Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **4)** Instruir a los funcionarios y empleados municipales a prestar toda la colaboración a las disposiciones que emita el señor Alcalde para atender las necesidades emergentes de la población del Municipio de La Unión, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad; **5)** Delegar y/o autorizar al Alcalde y/o a la Sindicatura para que en su momento, suscriban los documentos que fueren necesarios para los efectos y/o cumplimiento de lo acordado por el Concejo, y a los encargados de las diferentes unidades en lo que corresponda a sus competencias; **6)** Autorizar u ordenar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga las erogaciones y/o pagos de las adquisiciones efectuadas en cumplimiento de lo acordado por el Concejo, para atender la contención del virus COVID-19 y/o evitar la proliferación de enfermedades en cualquier época del año; así como la adquisición de bienes y servicios



relativos a herramientas informativas o de comunicación auditivas, impresas, escritas o visuales como los perifoneo, cuñas, comunicados u otras similares, para concientizar a la población de la necesidad de contención del virus o cualquier otra enfermedad y/o para hacer del conocimiento a la población de lo que la Municipalidad realiza para tales efectos, incluyendo la adquisición de elementos informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y/o para facilitar la información y/o comunicación. Todo ello, en atención de necesidades de urgencia, debiendo en consecuencia nutrir de fondos de los que disponga la municipalidad a las cuentas pertinentes, y efectué en su momento las erogaciones de pago que se realizaran con los fondos que correspondan; **7)** Autorizar u ordenar a la Unidad correspondiente, proceder a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para darle cumplimiento a lo acordado en este punto, de conformidad a las indicaciones que emanen del Alcalde; **8)** Ordenar a todo el talento humano de las diferentes áreas, incluyendo Jefaturas y empleados, estar atentos a las indicaciones que pueda dar el señor Alcalde para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; **9)** Ordenar a Gerencia Municipal tome las medidas administrativas correspondientes con el personal de las Unidades.- Comuníquese, certifíquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO NUEVE.- El Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales y de acuerdo a lo razonado en este punto de la AGENDA, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al señor Alcalde, para poder convocar y/o realizar las Reuniones de Concejo Municipal utilizando la herramienta Tecnológica (ZOOM u otras), por medio de video Conferencias o por los mecanismos que resulten idóneos para la comunicación, debiendo el Secretario Municipal certificar lo pertinente para los efectos legales que correspondan. Ello con el objeto de coadyuvar a mantener el distanciamiento social y/o para evitar la posibilidad de contagio del COVID-19 entre las personas que asisten o deben



asistir a las Sesiones de Concejo; **2)** Autorizar a la UACI para realizar la adquisición de los bienes y/o servicios para que resulten necesarios y/o idóneos para lo Acordado en este punto; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos que correspondan, para llevar a cabo lo acordado, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan; **4)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado.- Comuníquese, certifíquese.-

10. PUNTO DIEZ.- DELEGACION Y/O AUTORIZACION ALCALDE Y SINDICATURA PARA SUSCRIBIR PODERES.- ACUERDO DEL PUNTO DIEZ.-

En este punto el Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez expone que de conformidad a art. 30, 16 y 51.a, del Código Municipal), se plantea la necesidad de contar con personas que puedan representar los asuntos que atañen a la Municipalidad, al Concejo, al Alcalde o a la Sindicatura, por lo tanto de conformidad a lo anterior este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Señor Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde y Candelario Cruz López, Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, del Concejo y de ellos mismos en su carácter de funcionarios de la Municipalidad, puedan suscribir poderes, a apoderados Judiciales o extrajudiciales para que asuman la representación de la Municipalidad, y del Concejo, en los asuntos de su competencia; **2)** Delegar y/o Autorizar al Alcalde Municipal para que se contrate al profesional que representara a la Municipalidad, y al Concejo, en los asuntos de su competencia; **3)** Se autoriza a la Sindicatura Municipal para suscriba el contrato respectivo; y se delega a la Licenciada **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES**, para que proceda a legalizar el contrato por servicio profesionales relacionado; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones de fondos que corresponda de conformidad a lo acordado en este punto; **5)** Extender la certificación respectiva de lo pertinente a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento. Comuníquese, certifíquese.-



11. PUNTO ONCE.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO ONCE.-

11.1 PRIORIZACION DEL PERFIL PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA COLONIA MIRAMAR, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION 2021.- ACUERDO UNO DEL PUNTO ONCE.-

El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de brindar el Mantenimiento de Calles de la Colonia Miramar, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y a que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1) Priorizar y el perfil del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA COLONIA MIRAMAR, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION 2021,** para lo cual se autoriza a la Unidad de Planificación y Proyectos; y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2) comuníquese y certifíquese.-**

11.2 NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES, JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA.- ACUERDO DOS DEL PUNTO ONCE.-

En vista de la Nota presenta por la Licenciada Lilian Yaneth Meléndez Fuentes, en la que expresa que se inicie el proceso de Cobro al señor Armando Antonio López Viera, debido a que se encuentra pendiente del procedimientos que se inició en la administración 2018-2021, y es necesario continuar con lo que manda el ordenamiento jurídico que aplica, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1) Delegar a la Unidad de Administración**



Tributaria Municipal (UATM), Gerente de la Municipalidad y el Síndico Municipal para que cada uno, de acuerdo a sus competencias o funciones, den continuidad al cobro Administrativo que corresponda al señor Armando Antonio López Viera, de conformidad al estado de Cuentas que remira el Encargado de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad;

2) Delegara y/o Autorizar al Alcalde Municipal para que pueda buscar los mecanismo tendentes al cobro extrajudicial con el señor Armando Antonio Viera López, por ser este un caso ya iniciado con antelación y al cual corresponde darle continuidad, de conformidad a los documentos que resulten pertinentes para tales efectos. Del mismo modo debe dársele continuidad a cualquier otro cobro extrajudicial que se encuentre pendiente de iniciar, continuar y/o concluir.- Comuníquese y Certifíquese.-

11.3 NOTA PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE INFORMATICA, TEC.ING. GILBER EDGARDO REYES MUÑOZ.- ACUERDO TRES DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Encargado de Informática, Tec.Ing. Gilber Edgardo Reyes Muñoz, en la que expone el requerimiento de un servido mas Firewall para la Municipalidad, ya que actualmente se esta usando una computadora convencional como servidor para realizar las políticas de seguridad, administración de los equipo y Proxy, la cual ya no da abasto, por lo que es necesario la adquisición del servidor de alta gama, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la Adquisición de un Servidor más Firewall, de las descripciones siguientes: SYS-6029P-WTR, CLX 4214 R 2P 12C/24T 2.4G 16.5M, RAM 128G 2x 64 GB, TOSHIBA XG6 256GB NV Me M.2 22x80 mm (Para OS) HDD 27x5=10 TB Seagate 3.5 " 2TB SATA 6Gb/s 7.2K RPM, para la Municipalidad de La Unión; para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

11.4 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada



por el Gerente de la Municipalidad, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que es del conocimiento de todos del fallecimiento del servidor Municipal, Ing. Francisco Antonio Castro, por COVID-19, y en Cumplimiento del Reglamento Interno de la Municipalidad, Art 60, y Art 59, Ley de la Carrera Administrativa, por lo que el monto al que derecho es por la cantidad de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,400.00), de los cuales se cancelaran un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00) en concepto de gasto por servicios funerarios y la diferencia se le entregara a la esposa del servidor Municipal, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Otorgar la Cantidad de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,400.00), por fallecimiento del Servidor Municipal Ing. Francisco Antonio Castro, por COVID-19, de conformidad al Salario que devengaba, y en Cumplimiento del Reglamento Interno de la Municipalidad, Art 60, y Art 59, Ley de la Carrera Administrativa, desglosándose de la siguiente manera: un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00) en concepto de gasto por servicios funerarios y la diferencia se le entregara a la esposa del servidor Municipal; **2)** Delegar al Gerente de esta Municipalidad proceda a remitir la documentación que corresponde a las unidades vinculadas; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones de fondos que correspondan, de conformidad a la documentación que corresponda o remita la gerencia de esta Municipalidad .- Comuníquese y Certifíquese.-

11.5 NOTA PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL, LICENCIADO JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA.- ACUERDO CINCO DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Tesorero Municipal, Juan Carlos Sánchez Alvarenga, en la que expone se autorice la apertura de cuentas corrientes en la Agencia Bancaria denominada Banco Cuscatlan S.A con la finalidad de cumplir de con conformidad a los **Decreto Legislativo No 8, de fecha 5 de mayo de 2021, y CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General**



de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, y mantener un adecuado manejo de los recursos de las cuentas siguientes: 25% FODES/Alcaldía Municipal de La Unión, 75% FODES/Alcaldía Municipal de La Unión, 2% FODES/Alcaldía Municipal de La Unión; por lo que el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición de la Unidad de Tesorería Municipal, para un mayor y mejor control y legalidad de las operaciones, así como el contenido de la Ley del FODES y sus respectivas reformas, así como de conformidad a los **Decreto Legislativo No 8, de fecha 5 de mayo de 2021, y CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda,** este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, Juan Carlos Sanchez Alvarenga, para que gestione en la Sucursal del Banco Cuscatlan S.A de la Ciudad de La Unión, la apertura de las siguientes cuentas Corrientes con el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), con el Nombre de: **a) 25% FODES/ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION,** para manejar fondos hasta por un monto de sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares con treinta y ocho centavos dólares de los Estados Unidos de América (\$64,739.38), **b) 75% FODES/ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION,** para manejar fondos hasta por un monto de ciento noventa y cuatro mil doscientos dieciocho dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,218.15), **c) 2% FODES/ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION,** para manejar fondos hasta por un monto de sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares con treinta y ocho centavos dólares de los Estados Unidos de América (\$64,739.38); **2)** Para lo cual se nombra como refrendarios de cheques a los señores: **Oscar Alfredo Parada Benítez**, Alcalde Municipal, **Ana Julia Sorto de Perla**, Primera Regidora Propietaria, **Yessenia Elizabeth López de Torres**, Segunda Regidora Propietaria, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco para todo retiro; **3)** Autorizar como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero Juan Carlos Sanchez Alvarenga y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el



sello de tesorería cada cheque emitido.- comuníquese, certifíquese.- **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda utilizar y/o trasladar fondos de conformidad a la distribución de la ley del fodes para cada una de las cuentas que correspondan, de la cuenta de nominada **MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, del Banco Cuscatlán.- Certifíquese, Comuníquese.-

11.6 NOTA PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARTE, CULTURA Y DEPORTES, SEÑOR JOSE ANTONIO VALLE.- ACUERDO SEIS DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Encargado de la Unidad de Arte, Cultura y Deportes, señor José Antonio Valle, en la que solicita se Priorizar el proyecto Apoyo a los Jóvenes y a las Escuelas Municipales Deportivas de Futbol, Baloncesto, Beisbol y Aeróbicos, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil denominado Apoyo a los Jóvenes y a las Escuelas Municipales Deportivas de Futbol, Baloncesto, Beisbol y Aeróbicos, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, para lo cual se autoriza al Encargado de la Unidad de Arte, Cultura y Deportes, señor José Antonio Valle y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

11.7 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO SIETE DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Gerente de Municipalidad, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que solicita la Carnetización de los Servidores Municipales, para que se identifique según al área correspondiente de sus funciones, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la adquisición de la elaboración de los Carnet de los Servidores Municipales, para Identificarlos según el Área que corresponda; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición del servicio y/o programa o elementos indispensables para la



elaboración de los Carnet de los Servidores Municipales, para Identificarlos según el Área que corresponda; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en los acuerdos de este punto de la agenda y para lograr una mayor eficiencia o eficacia en los mismos; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes o servicios relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI; **5)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado; **6)** Priorizar la adquisición de la máquina, servicio, programa y/o elementos indispensables para imprimir carnet PVC, para mejorar los servicios de expedición de Carnet de Menoridad en el registro del Estado Familiar, para lo cual se autoriza al UACI prepare las propuesta que corresponda, las presente al Alcalde y, en su momento se lleve a conocimiento Concejo Municipal, para los efectos que correspondan.- Certifíquese y Comuníquese.-

11.8 NOTA PRESENTADA POR EL JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, LICENCIADO WILLIAM ARISTIDES ANDRADES PRUDENCIO.- ACUERDO OCHO DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Jefe del Registro del Estado Familiar, Licenciado William Arístides Andrades Prudencio, en la que solicita se realice las gestiones pertinentes para la compra de papel de seguridad Membretado para ser utilizado en la Unidad Registro del Estado Familiar para la emisión de Certificaciones de Partida y otros documentos que el Registro expide, para lo cual contenga las especificaciones siguientes: Dos colores degradados, Sello del registro de Estado familiar en alto relieve, en la parte posterior lectura que dice Exclusivo para usos de Alcaldía Municipal de La Unión, la adquisición de por la cantidad de 8,000 desglosadas así 4,000 tamaño carta y 4,000 tamaño oficio, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la



adquisición de 8,000 hojas de papel de seguridad Membretado desglosadas así 4,000 tamaño carta y 4,000 tamaño oficio, con las especificación siguientes: Dos colores degradados, Sello del registro de Estado familiar en alto relieve, en la parte posterior lectura que dice Exclusivo para usos de Alcaldía Municipal de La Unión, para la Unidad Registro del Estado Familiar para la emisión de Certificaciones de Partida y otros documentos; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de 8,000 hojas de papel de seguridad Membretado desglosadas así 4,000 tamaño carta y 4,000 tamaño oficio, con las especificación siguientes: Dos colores degradados, Sello del registro de Estado familiar en alto relieve, en la parte posterior lectura que dice Exclusivo para usos de Alcaldía Municipal de La Unión, para la Unidad Registro del Estado Familiar para la emisión de Certificaciones de Partida y otros documentos; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI; **5)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado.- Certifíquese y Comuníquese.-

11.9 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO NUEVE DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Gerente de esta Municipalidad, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expresa el estado que se encuentran los Nombramientos de las Servidores Asistente de la unidad de Proyección Social, Coordinares de los Centros de Alcance Barrio El Centro de La Unión, Caserío El Condadillo, Cantón El Coyolito y persona que imparte Clases de Inglés en los 7 Centros de Alcances, se realizó una exhaustiva verificación de la legalidad de dichos nombramientos, por lo que se determina encontrando vacío del ordenamiento Jurídico y para que esta Administración Municipal no incurra en ilegalidades, se hace del



conocimiento del Concejo Municipal, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, a excepción del señor Carlos Josué Portillo Rodríguez por manifestar que por su parte puede existir conflictos de intereses en alguno de los cargos que puedan ostentar algún servidor Municipal, por lo que salva su voto de manera razonada, **ACUERDA: 1)** Contratar por la Modalidad de Servicios Personales a partir del uno de mayo del corriente año por no afectar su derechos laborales al Asistente de la unidad de Proyección Social, Coordinares de los Centros de Alcance Barrio El Centro de La Unión, Caserío El Condadillo, Cantón El Coyolito y persona que imparte Clases de Inglés en los 7 Centros de Alcances, con los salarios según lo presupuestado para el año fiscal 2021 y/o como lo ha sido en el presente año, con los descuentos de ley correspondiente, cuyo nombramiento se hace por un periodo de conformidad a la LCAM, por un periodo de cuatro meses prorrogables dos meses más; **2)** Autorizar al Síndico Municipal, para que firme los contratos respectivos; **3)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elabore los contrato respectivo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de Asistente de la unidad de Proyección Social, Coordinares de los Centros de Alcance Barrio El Centro de La Unión, Caserío El Condadillo, Cantón El Coyolito y persona que imparte Clases de Inglés en los 7 Centros de Alcances, con los salarios según lo presupuestado para el año fiscal 2021 y/o como lo ha sido en el presente año, con los descuentos de ley correspondiente; **5)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento; **6)** Delegar y Autorizar Alcalde Municipal o a la Unidad de Recursos Humanos proceda a girar convocatoria a todos los empleados que cumplen los requisitos de ingreso, según la LCAM, y para los cargos de Asistente de la unidad de Proyección Social, Coordinares de los Centros de Alcance Barrio El Centro de La Unión, Caserío El Condadillo, Cantón El Coyolito y persona que imparte Clases de Inglés en los 7 Centros de Alcances.- Certifíquese y Comuníquese.-



11.10 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO DIEZ DEL PUNTO ONCE.- En vista de la Nota presentada por el Gerente de esta Municipalidad, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expresa el estado que se encuentran los Nombramientos del Servidor Jefe de Recursos Humanos, se realizó una exhaustiva verificación de la legalidad de dicho nombramiento, por lo que se determina encontrando vacío del ordenamiento Jurídico y para que esta Administración Municipal no incurra en ilegalidades, se hace del conocimiento del Concejo Municipal, y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, a excepción de los señores Concejales Carlos Josué Portillo Rodríguez y Eric Hilliard Flores Sagastizado, por manifestar salvar su voto de conformidad al art 45 del código Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar que el Servidor Municipal Carlos Hernán Sánchez, ocupe el cargo que ostenta según su Inscripción en el RMCAM y RNCAM, y de conformidad a lo que manda la LCAM, sin desmejorar su derecho de Salario conservando la cantidad de un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,040.00), con los descuentos de ley que correspondan; **2)** Aprobar que la Unidad de Recurso Humanos no tendrá en funciones la figura de Jefe; **3)** Extender la certificación respectiva de lo pertinente a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Comuníquese, certifíquese.-

12. PUNTO DOCE.- PUNTOS VARIOS.- AUTORIZACION AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.- ACUERDO DEL PUNTO DOCE.- El Alcalde Municipal expone la importancia de la posibilidad de cooperación e intercambio con otras entidades en beneficio del Municipio de La Unión, y así poder traer desarrollo a todos los unionenses. Por lo tanto, este Concejo Municipal, de conformidad a las facultades consignadas en el inciso primero del número 18 del artículo 30 del Código Municipal. Así como lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



para que pueda realizar la búsqueda y/o gestiones de cooperación e intercambio con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con las que la Municipalidad de La Unión pueda hacer Acuerdos y/o Convenios de Cooperación; suscribir tales documentos; así como darle seguimiento a tales Acuerdos y/o Convenios suscritos o que llegue a suscribir; **2)** Delegar al Alcalde Municipal para que busque los mecanismos tendentes a suscribir Convenios de Cooperación, Hermanamientos y/o de Ayuda Mutua con otras municipalidades, con otras entidades del Estado e incluso con entidades privadas con propósitos y/o fines públicos a favor de las personas; **3)** Autorizar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que en nombre y representación del Municipio de La Unión, suscriba los Documento Auténticos y/o Escrituras Públicas de Donación de bienes Muebles y/o inmuebles a favor de la Municipalidad; Así como cualquier otro documento que sea necesario para su materialización e inscripción de bienes a favor y/o que favorezca al Municipio.- Comuníquese y Certifíquese.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor Alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad. - Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.

Oscar Alfredo Parada Benítez
Alcalde Municipal

Candelario Cruz López
Síndico Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ana Julia Sorto de Perla
Primera Regidora Propietaria

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Héctor Gustavo Villatoro Turcios
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martinez
Cuarta Regidora Propietaria

Carlos Josue Portillo Rodriguez
Sexto Regidor Propietario

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario

José Pedro Castro
Primer Regidor Suplente

Roberto Carlos Hernández Maldonado
Segunda Regidor Suplente



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ricardo Antonio Viera Flores
Tercer Regidor Suplente

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidor Suplente

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal